

199
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° ___/

COPIAPO, 03 NOV 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta FNDR N° 171 del 07 de octubre de 2011 que aprueba las Bases y llama a Licitación pública; en la Resolución Exenta General N° 175 de fecha 20 de octubre de 2011 que nombra comisiones; y en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectuó a través del portal www.licitaciones.gob.cl la Licitación N° 751-30-LP11 con fecha de publicación 11 de octubre de 2011, con el objeto de adquirir 2 retenes móviles en el marco del proyecto "Adquisición de Vehículos para Unidades y Destacamentos de Carabineros de la Región de Atacama".

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe emitido por la Comisión de Evaluación en su documento denominado "Acta de Evaluación" de fecha 26 de octubre de 2011, se evaluaron las ofertas presentadas por Conversiones San José Ltda. y Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flaño S.A, las que no se ajustaron a lo requerido por el Gobierno Regional de Atacama y Carabineros de Chile, por cuanto ambas no daban cumplimiento a lo solicitado en el Anexo D Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de las Bases Técnicas y Administrativas del proyecto citado precedentemente.

3. Que, de acuerdo a lo previsto en el art. 9 de la Ley N° 19.886, "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases"

RESUELVO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE, con el mérito de lo informado por la Comisión de Evaluación designada al efecto, las ofertas presentadas Conversiones San José Ltda. Y Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flaño S.A al proceso de licitación pública N° 751-30-LP11 de fecha de publicación 11 de octubre de 2011, cuyo objeto era la adquisición de 2 retenes móviles en el marco del proyecto "Adquisición de Vehículos para Unidades y Destacamentos de Carabineros de la Región de Atacama".

2. **CONVÓQUESE**, a la brevedad a un nuevo proceso de licitación, manteniéndose vigentes las condiciones previstas en el primer proceso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. Div. de Análisis y Control de Gestión
 2. Div. Adm. Y Finanzas
 3. Unidad de Adquisiciones
 4. Área de Inversiones
 5. Asesoría Jurídica
 6. Oficina Partes
- XMQ/LMCT/DAW/CZB/czb

ACTA DE EVALUACION ADQUISICION RETENES MOVILES CARABINEROS DE CHILE REGION DE ATACAMA

Nombre del Proyecto: Adquisición de Vehículos para las Unidades y Destacamentos de Carabineros de Chile

ID Chile Compra: 751-30-LP 11

A 26 días del mes de octubre concluye la tarea de revisión y evaluación de la comisión designada por Resolución Exenta N° 175 del 20 de octubre de 2011 del proyecto "**Adquisición de Vehículos para las Unidades y Destacamentos de Carabineros de la Región de Atacama**", Código BIP 30108084-0 en particular al proceso de licitación de dos Retenes Móviles.

Ofertas Recibidas

La apertura de la licitación se realizó el día 21 de octubre de 2011 postulando tres proveedores, de los cuales dos cumplieron con las exigencias del mercado público en cuanto a los antecedentes obligatorios a presentar, en tanto el tercero solo presentó boleto de garantía en papel, no subiendo la oferta al portal. La tabla N° 1 individualiza a los proveedores con información básica de los Retenes móviles ofertados.

Tabla N° 1: Ofertas aceptadas en el Portal Mercado Público

Empresa	Marca	Modelo	Procedencia
Conversiones San Jose Ltda.	Mercedes Benz	Sprinter 313	Argentina
Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flaño S.A	Mercedes Benz	Sprinter 313	Argentina

Evaluación

La evaluación considera cuatro variables que abarcan los aspectos económicos, cumplimiento de las especificaciones técnicas, asistencia técnica y comercial y tiempo de entrega. De acuerdo a la ponderación asignada que se indica en la tabla N°2, se obtiene un ranking de evaluación con el cual la Comisión propone la mejor alternativa, de acuerdo a los recursos disponibles y condiciones en general.

Tabla N°2 Variables y Ponderaciones de la evaluación.

Variables	Ponderación
Oferta Económica	40%
Oferta Técnica	20%
Oferta Asistencia Técnica	25%
Plazo Entrega	15%
Total	100 %

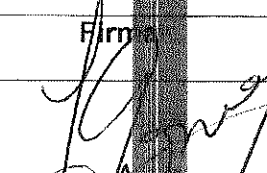

Evaluadas cada una de las ofertas presentadas de acuerdo a las variables indicadas anteriormente y que constituyen los elementos para discriminar la adjudicación del bien licitado que mejor responde a los requerimientos del Gobierno Regional y Carabineros de Chile, se detecta que ambos proveedores no contemplan dentro de sus ofertas una de las características determinantes de los vehículos solicitados "Doble Rodado Trasero", característica que fue requerida en las especificaciones técnicas que forman parte de las Bases Técnicas y Administrativas del proyecto evaluado.

Conclusiones

Dado lo anteriormente expuesto la Comisión de Evaluación propone dejar no admisible las ofertas presentadas por Conversiones

San José Ltda. y Comercializadora y Servicios Automotrices Olea Flaño S.A, por cuanto ambas no dan cumplimiento a lo previsto en el Anexo D Especificaciones Técnicas de las Bases Técnicas y Administrativas del proyecto.

Para constancia firman, en tres ejemplares, la presente Acta

Nombre	Representante de	Firma
Verónica Gómez Barrios	Gobierno Regional de Atacama	
Drina Acevedo Vildósola	Gobierno Regional de Atacama	
Teniente Coronel Carlos Alegría M.	Carabineros de Chile , Prefectura Carabineros Atacama	